



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
SECRETARIA GENERAL

REG.MPAL.Nº

288

REG.AUT.Nº

D^a MERCEDES LOPEZ DOMECH, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA.

CERTIFICO: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiseis de octubre** de dos mil siete, entre otros acuerdos, adoptó el que con el núm. 634, literalmente dice:

Aprobación definitiva modificación PERI Alhambra C/ Almazora Baja nº 6. (Expte. 7923/04).

Se presenta a Pleno expediente nº 7923/04, sobre Innovación-Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Alhambra y Alijares en calle Almazora Baja nº 6.

El documento de Innovación fue aprobado inicialmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de septiembre de 2005, y una vez cumplidos los preceptivos trámites de Información Pública, fue aprobado provisionalmente mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de julio de 2007, "*...respecto a la agrupación de parcelas, si bien, la solución formal del proyecto epigrafiado deberá seguir las pautas de la Normativa del PEPRI de la Alhambra y Alijares.*", según lo previsto en el informe favorable emitido por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico, en su sesión celebrada el día 30 de marzo de 2006.

Durante el transcurso del debate se producen las siguientes intervenciones:

Tras ello se somete a votación el expediente, obteniéndose el siguiente resultado:

- 25 votos a favor emitidos por los 16 Corporativos del Grupo Popular, Sres./Sras.:

D. José Torres Hurtado, D^a M^a del Carmen Sánchez Quevedo, D. Sebastián Jesús Pérez Ortíz, D^a Isabel M^a Nieto Pérez, D. Juan Antonio Mérida Velasco, D^a M^a Francisca Carazo Villalonga, D. Vicente Aguilera Lupiáñez, D^a M^a Dolores de la Torre Videras, D. Juan Manuel García Montero, D. Eduardo José Moral García-Triviño, D. José Manuel García-Nieto Garnica, D^a Ana López Andújar, D. Juan Antonio Fuentes Galvez, D. Juan Ramón Casas Perandres, D^a María Francés Barrientos y D. José M^a Guadalupe Guerrero; y los 9 Corporativos del Grupo Socialista, Sres./Sras.: D. Francisco Javier Torres Vela, D^a M^a Carmen García Raya, D. Juan Antonio López Domech, D^a Cristina González Moya, D. José M^a Rueda Gómez, D^a M^a Jesús González Campos, D. Isidro Olgoso Moreno, D^a Ana M^a Muñoz Arquelladas y D. César Girón López.

- 2 abstenciones emitidas por los Corporativos del Grupo I.U.-L.V.-C.A., Sra./Sr.: D^a Lola Ruiz Domenech y D. Manuel Morales García.

En consecuencia, habiendo sido informado por el Consejo de Gerencia, de fecha 16 de octubre de 2.007, dándose conformidad a la propuesta formulada por la



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

SECRETARIA GENERAL

Subdirección de Planeamiento y Gestión, en base a los informes técnicos emitidos, a tenor de lo establecido en los artículos 32.1.3ª y 33.1.a) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía -LOUA- (BOJA nº 154, de 31/12/02); en ejercicio de las competencias atribuidas en el apartado i) del artículo 123.1 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, creado por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, (BOE nº 301 de 17/12/03), y en idénticos términos el artículo 16.1º.i) del Reglamento Orgánico Municipal (B.O.P. nº. 160 de 20 de agosto de 2004), el Ayuntamiento Pleno en base a propuesta de la Gerencia, **acuerda** por mayoría (25 votos a favor y 2 abstenciones):

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Innovación-Modificación del Plan Especial de Protección y Reforma Interior Alhambra y Alijares en calle Almanzora Baja nº 6, respecto a la agrupación de parcelas, si bien, la solución formal del proyecto epigrafiado deberá seguir las pautas de la Normativa del PEPRI de la Alhambra y Alijares, según informe vinculante de la Comisión Provincial del Patrimonio Histórico, adoptado en sesión de fecha 30 de marzo de 2006.

SEGUNDO.- Remitir el Certificado del acuerdo de aprobación definitiva y el Documento técnico completo, aprobado definitivamente, para que se proceda a su depósito en el Registro correspondiente de la Delegación Provincial de la Consejería de OO.PP y Transportes, según se recoge en el artículo 40.2 de la LOUA y 19 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

TERCERO.- Una vez cumplimentado el punto anterior mediante su depósito, y se haya emitido la correspondiente Certificación Registral en el plazo de 10 días, según se recoge en los artículos 20 y 22 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, se procederá a la publicación del presente acuerdo el Boletín Oficial de la Provincia, de la forma prevista en el artículo 70.2 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril y, artículos 40.3 y 41.1 de la LOUA.

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expido la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a seis de noviembre de dos mil siete.

Vº Bº
EL ALCALDE

